

QUILLOTA, 22 de Enero de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1254 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°44/2019 de 14 de Enero de 2019 de Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se modifique Decreto Alcaldicio N°28 de 02 de Enero de 2018;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°28 de 02 de Enero de 2019 que regularice el Reintegro de Fondos a la cuenta de SERVIU Valparaíso, RUT N°61.817.000-4, Cuenta Corriente N°23909219931, del Banco Estado, por un monto de \$2.028.708.-;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

MODIFÍCASE Vistos N°1 Decreto Alcaldicio N° N°28 de 02 de Enero de 2018, en el siguiente sentido:

En el visto 1° donde dice:

Se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegros correspondiente a Saldo Asistencia Técnica Barrio Aconcagua Sur, con cargo a Fondo Municipal, por un monto de \$2.028.708.-, cuyo fin es regularizar requerimientos administrativos correspondiente, a transferirse a la cuenta a nombre de SERVIU Valparaíso, RUT N° 61.817.000-4, Cuenta Corriente N°23909219931, del Banco Estado.

Debe decir:

Se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegros correspondiente a Saldo Asistencia Técnica Barrio Aconcagua Sur, con cargo a Fondo Externo por un monto de \$2.028.708.-, cuyo fin es regularizar requerimientos administrativos correspondiente, a transferirse a la cuenta a nombre de SERVIU Valparaíso, RUT N°61.817.000-4, Cuenta Corriente N° 23909219931, de Banco Estado.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° N°28 de 02 de Enero de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOpte Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



IGNISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-